CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2022618426
ASUNTO: REFERENCIA: PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA MALA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PUERTO BOGOTÁ CUNDINAMARCA.
ENVIA: 264-

Publicacion en Pagina Web y Cartelera
Desde: 17 MAR 2022
Hasta: 22 MAR 2022

Bogotá, 18 de febrero de 2022

Señora
MARÍA PAULA CASTRO TORRES
Dato Solicitante: Sin información de Contacto

REFERENCIA: PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA MALA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE PUERTO BOGOTÁ CUNDINAMARCA.

Respetada Señora:

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, recibió través de la Superintendencia Nacional de Salud-Supersalud y la Contraloría General de Nación, traslado de queja por competencia de origen anónimo, relacionadas con el tema del asunto, en la cual expresa:

"(...) La ciudadana manifiesta que en Puerto Bogotá, del Municipio de Guaduas Cundinamarca el centro de salud no está adecuadamente dotado no tiene ni tensiómetro, ni servicios de odontología a pesar de ser una población de alta densidad, situación que pone en riesgo a sus habitantes, que deben trasladarse hasta la cabecera municipal. Se solicita verificación, traslado a la supersalud porque la personería no hace nada. (...)"

De conformidad con el asunto citado me permito informarle que esta Dirección practico visita de Inspección al Puesto de Salud de Puerto Bogotá (253200007407), Dependiente de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas el día 14 de febrero de 2022, con el fin de corroborar la presunta mala prestación en los servicios de salud.

Durante la permanencia la comisión verificadora delegada evidencio:

Consultado Registro especial de prestadores de servicios de Salud- Reps en la fecha y hora de la visita se constató la inscripción de Siete (7) Servicios de Salud inscritos por el prestador, correspondientes al Puesto de Salud de Puerto Bogotá (253200007407), así:

(328) Medicina General, en el desarrollo de la visita se evidencia la no prestación de este servicio, debido a incapacidad medica de la Profesional asignada para

este servicio (diagnostico Covid 19 Positivo), incapacidad desde el 9 de febrero de 2022 hasta el 15 de febrero de 2022. El prestador cuenta con la dotación completa para la prestación de este servicio de salud.

Además, se establecieron hallazgos en la prestación de servicios de Salud, por incumplimiento a los estándares y criterios establecidos en la Resolución 3100 de 2019, Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes, para los servicios:

(312) Enfermería
(334) Odontología General
(420) Vacunación
712) Toma de Muestras de Laboratorio Clínico
(749) Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas.

Por lo anterior, se remite para apertura de proceso administrativo Sancionatorio al área jurídica de la dirección de inspección, vigilancia y control de la secretaría de salud de Cundinamarca, y se procedió a la Imposición de Medida de Seguridad en Terreno, consistente en la suspensión total de carácter temporal, de los servicios antes mencionados. La medida implica que el prestador en comento, no puede seguir ofertando ni prestando los servicios aquí descritos. La medida impuesta y notificada, se mantendrá durante el tiempo que persista el incumplimiento. Dicha medida se levantara con la desaparición de las causas que la originaron

Cordialmente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto y elaboro: Isabel Moreno Chávez –Profesional Especializada
Reviso: Antonio Hartmann Mesa-Profesional Especializado
Aprobó: Diana Yamile Ramos Castro – Director Operativo
Expediente No: 253200007407